REPÚBLICA DE CHILE 1.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

	1	212	-	5	0	8	
DECRETO REGISTRADO N.º							_/
CONCÓN,							

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N 1 FED 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ordinario N°136 de fecha 24 de enero del 2024, de la Dideco con Providencia Alcaldicia que indica contratar monitor de Programa Deportes.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158 de 25 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la llustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo los "Talleres Deportivos Municipales de Verano 2024" a partir del 02 de enero al 29 de febrero.

La realización de estas instancias deportivas, tienen como objetivo principal "Promover un estilo de vida activo y saludable entre los residentes de Concón, fomentando la participación comunitaria a través de los Talleres Deportivos Municipales de Verano 2024. Buscamos proporcionar oportunidades accesibles y variadas para que personas de todas las edades disfruten de actividades físicas, desarrollen habilidades deportivas, fortalezcan la cohesión social y mejoren su bienestar general durante la temporada estival."

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: LISSETE CAROLINA TAPIA NAVARRETE RUT:

La contratación del monitor de los Talleres Deportivos Municipales es fundamental para garantizar el éxito y la eficacia de este programa comunitario. La presencia de un monitor especializado aporta beneficios significativos que van más allá de la simple supervisión de las actividades deportivas.

A continuación, se detallan algunas razones que respaldan la necesidad de contar con un monitor para estos talleres:

Experiencia y Competencia Técnica: Un monitor cualificado aporta experiencia y competencia técnica en la disciplina deportiva específica, asegurando una enseñanza efectiva y segura para los participantes. Su conocimiento contribuirá a maximizar el aprendizaje y el disfrute de los asistentes.

Seguridad y Supervisión: La presencia de un monitor no solo garantiza la seguridad durante las actividades deportivas, sino que también permite una supervisión continua. Esto es crucial, especialmente cuando se trabaja con participantes de diferentes edades y niveles de habilidad.

Motivación y Estímulo: Los monitores desempeñan un papel clave en motivar a los participantes, fomentando un ambiente positivo y de apoyo. Su capacidad para inspirar y estimular a los asistentes contribuye directamente a mantener altos niveles de participación y compromiso.

Adaptabilidad y Personalización: Un monitor puede adaptar las actividades según las necesidades y habilidades de los participantes, asegurando que cada persona se beneficie plenamente del programa. Esto facilita la inclusión de una amplia variedad de participantes, independientemente de su nivel de destreza.

Facilitación de la Comunicación: El monitor sirve como un enlace efectivo entre los participantes, los organizadores y la comunidad en general. Facilita la comunicación fluida, responde preguntas, y ayuda a construir una comunidad más sólida en torno a los Talleres Deportivos Municipales.

Impacto Positivo en la Salud y Bienestar: La presencia de un monitor profesional contribuye al impacto positivo en la salud y bienestar de la comunidad. Su guía y dirección efectiva pueden inspirar a los participantes a mantener un estilo de vida activo incluso más allá de la duración de los talleres.

REPÚBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO

- 1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios a la Srta. LISSETTE TAPIA NAVARRETE, para prestar el servicio de taller de POLE DANCE, en Local N°209 centro comercial del Tottus desde el 01 de febrero del 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, por un total de 12 horas a un valor por hora de \$24.155 pesos y por un valor bruto mensual de \$289.860 pesos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios Programas Deportes.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

UEZ FERNANDEZ RO MUNICIPAL (1)

UPUESTO

SECRETARÍA MUNIO GESTIÓN DE PERSO CONTABILIDAD Y PI DIDECO REGISTRO SIAPER. INTERESADO.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Cont Objetado Observado 2024